DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de noviembre de 2009

por la que se autoriza a Francia a celebrar acuerdos con San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, respectivamente, para que las transferencias de fondos entre Francia y cada uno de estos territorios se traten como transferencias de fondos dentro de Francia, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1781/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2009) 9254]

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(2009/853/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1781/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos [1], y, en particular, su artículo 17,

Vista la petición de Francia,

Considerando lo siguiente:

(1) El 28 de noviembre de 2007, Francia pidió una excepción en virtud del artículo 17 del Reglamento (CE) nº 1781/2006 para las transferencias de fondos entre San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, respectivamente, y Francia.

(2) De acuerdo con el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1781/2006, las transferencias de fondos entre San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, respectivamente, y Francia se tratan provisionalmente como transferencias de fondos dentro de Francia desde el 4 de diciembre de 2007.

(3) En la reunión del Comité sobre la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo celebrada el 16 de junio de 2009, los Estados miembros fueron informados de que la Comisión consideraba haber recibido la información necesaria para valorar la petición de Francia.

(4) San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna no forman parte del territorio de la Comunidad, determinado según el artículo 299 del Tratado CE. Sin embargo, San Pedro y Miquelón y Mayotte, mediante Decisión del Consejo de 31 de diciembre de 1998, así como Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, mediante el Protocolo 27 sobre Francia anejo al Tratado de la Comunidad Europea, forman parte de la zona monetaria de Francia. Así pues, San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna cumplen el criterio fijado en el artículo 17, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) nº 1781/2006.

(5) Los prestadores de servicios de pago de San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna participan directamente en los sistemas de pago y liquidación de Francia, concretamente en el CORE o en Target2-Banque de France. Así pues, cumplen el criterio establecido en el artículo 17, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 1781/2006.

(6) La reglamentación comunitaria aplicable a San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna exige la adopción por Francia de una legislación específica a tal efecto. La adopción por Francia del Decreto Legislativo nº 2009-102, de 30 de enero de 2009, relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos hacia y desde San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, garantiza que estos territorios han incorporado a sus respectivos ordenamientos jurídicos disposiciones correspondientes a las del Reglamento (CE) nº 1781/2006.

(7) El Decreto Legislativo nº 2009-103, de 30 de enero de 2009, sobre la congelación de activos en la lucha contra la financiación del terrorismo, garantiza la existencia de medidas adecuadas en San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna para imponer sanciones financieras a las entidades o personas incluidas en las listas de las Naciones Unidas o de la Unión Europea.

(8) El Decreto Legislativo nº 2006-60, de 19 de enero de 2006, que moderniza la legislación financiera y económica aplicable a Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, el Decreto nº 2006-736, de 26 de junio de 2006, sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y que modifica el código financiero y monetario, y la Ley nº 2004-130, de 11 de febrero de 2004, de reforma de algunas profesiones judiciales y jurídicas, garantizan la existencia en San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna de un régimen de lucha contra el blanqueo de capitales equivalente al que se aplica en el territorio francés en materia de transferencias de fondos.

[1] DO L 345 de 8.12.2006, p. 1.

(9) Por tanto, San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna han adoptado las mismas normas que las establecidas en virtud del Reglamento (CE) nº 1781/2006 y exigen a sus prestadores de servicios de pago que las apliquen, cumpliendo así el criterio recogido en el artículo 17, apartado 1, letra c), de dicho Reglamento.

(10) Por tanto, procede conceder a Francia la excepción solicitada.

(11) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité sobre la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Francia queda autorizada para celebrar acuerdos con San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, respectivamente, con el fin de que las transferencias de fondos entre San Pedro y Miquelón, Mayotte, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, respectivamente, y Francia se traten como transferencias de fondos dentro de Francia a efectos del Reglamento (CE) nº 1781/2006.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 26 de noviembre de 2009.

Por la Comisión

Charlie McCREEVY

Miembro de la Comisión